



Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social

Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019

Noviembre, 2019

¿Qué es el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)?

Es un clasificador utilizado para:

- I. Ordenar las ocupaciones existentes en los procesos productivos, agrupadas con base en:
 - la naturaleza del trabajo que realizan,
 - su objetivo,
 - sus funciones,
 - conocimientos y habilidades requeridos.
- II. Generar información estadística estandarizada que contribuye a un mejor conocimiento del mercado laboral.
- III. Facilitar las tareas de vinculación entre los sistemas de colocación laboral.

Antecedentes

2008

- Inicio de los trabajos para la integración de un Clasificador de Ocupaciones basado en el enfoque de competencias

2011

- Denominación de Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

2012

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), como clasificador obligatorio para las Unidades de Estado que realicen actividades estadísticas y geográficas para el SNIEG vinculadas a la información sobre ocupación y empleo

2016

- El CTEETPS aprobó la creación del Grupo de Trabajo para la Actualización del SINCO, con lo cual se busca cumplir con la práctica internacional de actualizar los clasificadores cada cinco años.

2018

- En sesión del CTEETPS se aprobó la propuesta de Actualización del SINCO

En qué consistió la actualización

SINCO 2011

División
9

Grupo principal
53

Subgrupo
156

Grupo unitario
468

Nivel más agregado de la clasificación.
Las divisiones se determinan principalmente por el nivel de competencia.
Primer dígito de la clave (1-9).

Segundo nivel de desagregación.
La organización de los grupos principales difiere entre divisiones por la naturaleza de cada una de ellas. Se combinan aspectos como nivel de responsabilidad, áreas de conocimiento, etc.
Son los dos primeros dígitos de la clave.

Tercer nivel de desglose.
Está determinado por las características particulares de las subáreas o campos de especialización en el que se desarrolla la ocupación.
Son los tres primeros dígitos de la clave.

Último nivel de desglose.
Se agrupan las ocupaciones que realizan funciones similares, las que exigen el mismo nivel y tipo de competencias.
La clave es de cuatro dígitos.

SINCO 2019

División
9

Grupo principal
52

Subgrupo
163

Grupo unitario
490

Detalle de la actualización

SINCO 2011

División
9

Grupo principal
53

Subgrupo
156

Grupo 24 Médicos, enfermeras
y otros especialistas en salud

Subgrupo 243
Otros especialistas en salud

Grupo 72 Artesanos y
trabajadores de productos de
metal

Subgrupo 729
Otros no clasificados

Grupo 43 Trabajadores
en servicios de alquiler

División en dos
subgrupos:
430 Supervisores
431 Trabajadores

Grupo 73 Artesanos y
trabajadores de productos de
madera, papel, textiles, cuero
y piel

Subgrupo 739 Otros no
clasificados

Grupo 52 Trabajadores
en servicios personales
y cuidados del hogar

Subgrupo 529 Otros
trabajadores no
clasificados

Grupo 75 Trabajadores en
el procesamiento de
alimentos, bebidas y
tabaco

Subgrupo 759 Otros no
clasificados

SINCO 2019

División
9

Grupo principal
52

Subgrupo
163

Grupo 71 Trabajadores en
extracción y edificación

Subgrupo 719
Otros no clasificados

Grupo 95 Vendedores
amulantes

959 Otros no
clasificados

Se mantuvo el número y denominación de las divisiones

Se eliminó el grupo 59 "Otras ocupaciones en servicios personales y vigilancia no clasificados"

Se elimina el único subgrupo 599

Se agregaron 7 subgrupos,
un subgrupo se dividió en 2 y se eliminó uno

Aprobación y consulta pública

- El 29 de marzo de 2019, el SINCO actualizado se puso a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS), donde se aprobó la realización de una consulta pública.
- Del 5 de abril al 22 de mayo se llevó a cabo la consulta a través del Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)
- El Grupo de Trabajo incorporó aquellas aportaciones que resultaron procedentes.
- En octubre del presente año se puso a consideración del SNIDS la versión final del SINCO

Principales modificaciones resultantes de la consulta pública

Institución	Sugerencias	Respuestas
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	Incorporar lenguaje incluyente	En su apartado metodológico se hizo la precisión de que todas las ocupaciones pueden ser desarrolladas tanto por hombres como por mujeres.
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Incluir funciones relativas a los auxiliares y técnicos forestales en “2614 Auxiliares y técnicos en veterinaria, pesca y forestación”	Se incluyó la función solicitada.
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)	Corregir error relativo al concepto de competencias y errores de formato de texto (tres sugerencias).	Procedió corrección de errores
	Agregar definición de “funciones” en glosario	Se agregó término y su definición en el glosario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) - Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)	Agregar ocupaciones en “6113 Trabajadores en el cultivo del café, cacao y tabaco”	Se desglosaron tres ocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Agricultor de café; • Agricultor de cacao; • Agricultor de tabaco.
	Corregir error de funciones y excluyes en “6116 Trabajadores en otros cultivos agrícolas”	Se precisaron las funciones y los excluyes

Principales modificaciones resultantes de la consulta pública

Institución	Sugerencias	Respuestas
Banco de México	Falta claridad sobre la determinación de la similitud entre ocupaciones, en particular, para cuales tiene más peso la naturaleza del trabajo y para cuáles el nivel de competencias.	En su apartado metodológico, el SINCO explica los conceptos y criterios rectores.
	Tener una versión actualizada de la equivalencia entre las categorías del SINCO y la de la CIUO.	Se hará dicha tabla comparativa entre SINCO 2018 y CIUO en el apartado de clasificaciones del Sitio del INEGI una vez que se defina como norma técnica.
	Para la correspondencia entre SINCO 2011 y SINCO 2018, debe aclararse que esta correspondencia se debe usar a 4 dígitos	La comparabilidad entre las dos versiones del SINCO está asegurada en sus diferentes niveles. El mayor nivel de desagregación, 4 dígitos.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones, 2019 SINCO



Propuesta de acuerdo

- Este Comité Ejecutivo toma conocimiento de la actualización del Sistema de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) y de los resultados de la consulta pública que se llevó a cabo del 5 de abril al 22 de mayo de 2019.
- El Presidente del CESNIDS hará llegar a la Dirección General de Coordinación del SNIEG la versión actualizada del clasificador para su publicación en el Sistema de Compilación Normativa del Portal SNIEG, e informará de ello a la Junta de Gobierno del INEGI.
- Los integrantes del CESNIDS que generan Información de Interés Nacional, informarán en la próxima sesión las actividades que llevarán a cabo para integrar la actualización del SINCO en los programas de información en el marco del SNIEG.

Anexo

Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019

**Informe de la actualización del SINCO
a partir de la Consulta Pública.**

Consulta pública y actualización del SINCO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento al Artículo 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), sometió a consideración del público en general a través de Internet, la actualización del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) realizada por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social, del 5 de abril al 22 de mayo de 2019 para recibir comentarios, sugerencias y retroalimentación que contribuyeran a su mejoramiento.

En esta presentación se exponen los principales resultados de esta consulta pública.

Instituciones participantes y propuestas

Del 5 de abril al 22 de mayo de 2019, participaron cinco instituciones públicas que en total hicieron 32 propuestas para mejorar el SINCO 2018, de las cuales 19 procedieron y 13 no .

Instituciones participantes	Total de propuestas	Procedieron	No procedieron
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	11	4	7
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	3	1	2
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)	6	4	2
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) - Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)	3	3	0
Banco de México	9	7	2

Resumen de sugerencias

Las sugerencias fueron diversas y fundamentadas, las cuales se sintetizan en:

Tipos de sugerencia

- Utilizar lenguaje incluyente con enfoque de género.
- Incluir ocupaciones relacionadas con el trabajo doméstico no remunerado.
- Replantear la ubicación de la ocupación de trabajo sexual y la denominación del grupo unitario en que se ordena.
- Adicionar para cada ocupación los riesgos a la salud.
- Precisar el uso de conceptos (competencia, discapacidad).
- Agregar ejemplos de ocupaciones (partera tradicional, agricultor de café).
- Crear subgrupos o grupos unitarios relacionadas con el sector forestal y añadir funciones.
- Corregir erratas, precisiones de contenido, y de formato.
- Contemplar las tablas equivalencia entre la nueva versión del SINCO con la CIUO, y la correspondencia entre SINCO 2011 y SINCO 2018

Respuesta a las sugerencias

A continuación se presenta el contenido y resolución en general de las diferentes sugerencias:

Institución	Sugerencia	Respuesta
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar lenguaje incluyente. Lenguaje incluyente, caso de Secretarías y Capturistas. 	En su apartado metodológico se hizo la precisión de que todas las ocupaciones pueden ser desarrolladas tanto por hombres como por mujeres.
	<ul style="list-style-type: none"> Nombrar al grupo "trabajadores dedicados a la prostitución" como "trabajadoras y trabajadores sexuales". 	Se cambió el nombre del grupo unitario.
	<ul style="list-style-type: none"> Modificar el término "Parteras" por "Parteras tradicionales". 	Se incluyó como ejemplo de ocupación.
	<ul style="list-style-type: none"> Incluir ocupaciones del ámbito doméstico, relacionadas con el trabajo en el hogar (remunerado y no remunerado) y el trabajo de cuidados (no remunerado). (Cinco sugerencias). 	El SINCO no considera todas las formas de trabajo sino solo la de quienes están "ocupados".
	<ul style="list-style-type: none"> Incluir el riesgo a la salud que implica cada ocupación (una sugerencia). 	La propuesta requiere de su análisis por el Comité Técnico Especializado. El ISSSTE y el IMSS ocupan el SINCO para establecer prioridades en salud.
	<ul style="list-style-type: none"> Replantear la ubicación del trabajo sexual dentro del Subgrupo 525 Trabajadores en otros servicios personales (una). 	El SINCO considera un grupo unitario exclusivo para clasificarlos.



Respuesta a las sugerencias

Institución	Sugerencia	Respuesta
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	<ul style="list-style-type: none"> Incluir funciones relativas a los auxiliares y técnicos forestales en 2614 Auxiliares y técnicos en veterinaria, pesca y forestación,. 	Se incluyó función solicitada.
	<ul style="list-style-type: none"> Crear subgrupo que recoja las diferentes profesiones relacionadas con el sector forestal. 	No procede la creación de un subgrupo específico como el sugerido, pero se cambió la denominación a Profesionistas en forestación, silvicultura y similares.
	<ul style="list-style-type: none"> Crear grupo unitario que asocie a los auxiliares y técnicos en forestación de manera diferenciada de los dedicados a la veterinaria y pesca. 	No procedente por criterios metodológicos de construcción del SINCO.



Institución	Sugerencia	Respuesta
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval)	<ul style="list-style-type: none"> Corregir error relativo al concepto de competencias y errores de formato de texto (tres sugerencias). 	Procedió corrección de errores.
	<ul style="list-style-type: none"> Agregar definición de "funciones" en glosario. 	Se agregó término y su definición en el glosario.
	<ul style="list-style-type: none"> Reemplazar la doble preposición por el uso de "o" ya que esta misma preposición engloba adición y alternativa. 	No procedente pues su uso en el SINCO es para evitar ambigüedades.
	<ul style="list-style-type: none"> Preferir la expresión "necesidades educativas especiales" en lugar de incapacidad o discapacidad. 	No procedente pero se corrigió término "incapacidad" por "discapacidad".



Respuesta a las sugerencias

Institución	Sugerencia	Respuesta
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) - Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)	<ul style="list-style-type: none"> • Agregar ocupación en 6113 Trabajadores en el cultivo del café, cacao y tabaco. 	Se agregó: Agricultor de café, agricultor de cacao y agricultor de tabaco.
	<ul style="list-style-type: none"> • Corregir error de funciones y excluyes en 6116 Trabajadores en otros cultivos agrícolas 	Se precisaron las funciones y excluyes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir especies en 6226 Trabajadores en actividades de recolección de plantas, hierbas y raíces no cultivadas. 	Se incluyó el término en la definición del grupo unitario.



Institución	Sugerencia	Respuesta
Banco de México	<ul style="list-style-type: none"> • No es claro cómo se determina la similitud entre ocupaciones, en particular, para qué trabajos tiene más peso la naturaleza del trabajo y para cuáles el nivel de competencias. 	El SINCO en su apartado metodológico, explica los conceptos y criterios rectores.
	<ul style="list-style-type: none"> • La actualización no considera los matices en las tareas desempeñadas por dos empleados con la misma ocupación pero en distintos sectores. 	El SINCO 2018 como su antecesor de 2011, constituye tan solo un marco que permite ordenar el complejo mundo ocupacional en el país.
	<ul style="list-style-type: none"> • La actualización no tiene suficiente información en torno a cuáles fueron los criterios para cambiar la clasificación o la descripción de las ocupaciones. 	El SINCO 2018 contiene un apartado específico sobre el particular.



Respuesta a las sugerencias

Institución	Sugerencia	Respuesta
Banco de México	<ul style="list-style-type: none">• Sería útil tener una versión actualizada de la equivalencia entre las categorías del SINCO y la de la CIUO.• Para la correspondencia entre SINCO 2011 y SINCO 2018, debe aclararse que esta correspondencia se debe usar a 4 dígitos.• Más claridad en la ordenación, identificando en donde se usó una ordenación alfabética o jerárquica.• Las funciones pueden ser confundidas con los conocimientos técnicos requeridos	<p>Se hará dicha tabla comparativa entre SINCO 2018 y CIUO.</p> <p>La comparabilidad entre las dos versiones del SINCO está asegurada el mayor nivel de desagregación (4 dígitos).</p> <p>El ordenamiento es básicamente alfabético, solo en algunos casos aplicó el criterio jerárquico.</p> <p>Será analizado por el grupo de trabajo.</p>



Resultado de la consulta pública

Las propuestas recibidas en el marco de la Consulta Pública sobre el del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019, fueron analizadas por el grupo de trabajo del Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.

Realizadas las adecuaciones correspondientes, se sugiere enviar la versión actualizada de esta clasificación a la Presidencia del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS), solicitando la aprobación de su publicación como clasificador de uso oficial de las ocupaciones por parte de las Unidades del Estado.